

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

EDICTO EMPLAZATORIO No. 002

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ,

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, radicado en este Juzgado bajo el No. **18592-4089-002-2021-00117-00**, siendo causante **el señor JOSE HENRY MEJIA GOMEZ**, fallecido el día **11 de agosto del 2011** en el Municipio de Florencia, Caquetá, teniendo como último domicilio y/o asiento principal de sus negocios en Puerto Rico, Caquetá, siendo interesada en esta sucesión la señora **NELLY MEJIA TRUJILLO** quien actúa en calidad de Hija legítima del causante **MEJIA GOMEZ (Q.E.P.D)**, siendo demandados los señores **SANDRA PATRICIA MEJIA TRUJILLO Y JOSE HENRY MEJIA TRUJILLO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE HENRY MEJIA GOMEZ**, además de los herederos indeterminados; proceso que fue declarado abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto calendarado el día 10 de diciembre de 2021.

Apoderado de la interesada el Dr. HECTOR FAVIO LADINO CARRASQUILLA.

El Juzgado cita a todas las personas y/o herederos determinados e indeterminados que se crean con derechos en este proceso, para que concurren a intervenir especialmente a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos de la presente sucesión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso, se publica el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en la página web de la Rama Judicial -**Registro único de personas emplazadas**- por el término de **QUINCE (15) DÍAS** de conformidad con lo establecido en el artículo **108 del C.G.P** en concordancia con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se publica el presente Edicto en la página web de la Rama Judicial-Edictos Electrónicos, hoy siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ